

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 40863

ORDENANZA 40863

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 40863

ARTÍCULO 1°. Desaféctanse del sistema de estacionamiento medido mediante el uso de la Tarjeta Azul de estacionamiento, establecido en la Disposición Nº 535-DGTOV-82 (B.M. Nº 16.398) ratificada por Ordenanza Nº 40.130 (B. M. 17.444) y la Ordenanza Nº 39.416 (B. M. 17.109) al siguiente tramo de arteria: a) Avenida Chiclana: entre Esteban de Luca y Dean Funes; b) A los siguientes tramos de arteria, donde queda permitido el estacionamiento sin restricciones de horario; Avenida Independencia: entre Bernardo de Irigoyen y Avenida Paseo Colón. Avenida San Juan: entre Bernardo de Irigoyen y Avenida Paseo Colón.

ARTÍCULO 2°. La presente medida tendrá vigencia efectiva una vez finalizadas las tareas de señalización correspondientes.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 40863. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).